

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 24 de enero de 2025

NÚM. 5

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—11-25/LEY-00001. Proyecto de Ley Foral reguladora de la Agencia de transición energética de Navarra (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—11-25/ITP-00003. Interpelación sobre política lingüística del Gobierno de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Asiain Torres (Pág. 6).

—11-25/ITP-00004. Interpelación sobre política general en materia de contratación pública por motivos sociales, formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Isabel García Malo (Pág. 7).

—11-24/MOC-00133. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a consolidar, fortalecer y ampliar la Renta Garantizada como un imprescindible Derecho Social, garantizando que llegue a todas las personas que lo necesitan y adecuando las cuantías a las necesidades de los distintos hogares. Tramitación ante la Comisión de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo (Pág. 8).

—11-25/MOC-00002. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar o promover las medidas necesarias para posibilitar que los ayuntamientos estén habilitados para determinar una reserva de un máximo del 20 % de las plazas convocadas para el acceso libre, para militares de complemento y militares profesionales de tropa y marinería con más de cinco años de servicio en las Fuerzas Armadas, acumulando las plazas reservadas no cubiertas al resto de las convocadas, cumpliendo todos los requisitos establecidos en la Ley Foral de las Policías de Navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Emilio Jiménez Román (Pág. 8).

—11-25/MOC-00003. Moción por la que el Parlamento de Navarra se adhiere a la iniciativa denominada “España en libertad” para conmemorar durante 2025 el 50 aniversario de la superación de la dictadura e insta al Gobierno de Navarra a que siga implementando su plan de trabajo en este importante ámbito, en colaboración con el Gobierno de España, para fortalecer nuestra democracia y nuestro régimen constitucional de derechos y libertades, presentada por la Ilma. Sra. D.^a María Inmaculada Jurío Macaya (Pág. 11).


SERIE F:

Preguntas:

—11-25/POR-00020. Pregunta sobre las obras de adecuación del Palacio del Marqués de Rozalejo, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Asiain Torres (Pág. 12).

1

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH27Y2BYUZRHH7UIWD7YAVOQ	Fecha	24/01/2025 08:41:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH27Y2BYUZRHH7UIWD7YAVOQ	Página	1/32



- 11-25/POR-00021. Pregunta sobre la puesta en marcha del II Plan de Convivencia de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Asiain Torres (Pág. 13).
- 11-25/POR-00022. Pregunta sobre la publicación del número de pacientes y la espera media para pruebas diagnósticas, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Leticia San Martín Rodríguez (Pág. 14).
- 11-25/PES-00007. Pregunta sobre la eliminación de plazas estructurales de enfermera/o de atención primaria, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Leticia San Martín Rodríguez (Pág. 14).
- 11-25/PES-00008. Pregunta sobre la contratación de la asistencia técnica para el diagnóstico del plan de acción y el seguimiento de evaluación orientado a potenciar el crecimiento económico de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina López Mañero (Pág. 15).
- 11-25/PES-00009. Pregunta sobre los empleos que generan las empresas en Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana María Elizalde Urmeneta (Pág. 16).
- 11-25/PES-00010. Pregunta sobre nivel de cumplimiento de la obligación de contar con el certificado de calificación energética, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina López Mañero (Pág. 17).
- 11-25/PES-00011. Pregunta sobre las medidas para que los edificios de vivienda colectiva de Navarra tengan la calificación energética clase B o superior a partir del 1 de enero de 2030, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina López Mañero (Pág. 17).
- 11-25/PES-00012. Pregunta sobre el cumplimiento de la perspectiva de género en el cambio climático y la transición energética, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina López Mañero (Pág. 18).
- 11-25/PES-00013. Pregunta sobre medidas en los pasos de fauna que atraviesan carreteras, formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria (Pág. 18).
- 11-25/PES-00014. Pregunta sobre la ejecución de viviendas por Nasuvinsa en el solar de la Casa de Manero en Tafalla, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique (Pág. 19).
- 11-25/PES-00015. Pregunta sobre la investigación de sabotajes en las catas necesarias para determinar el trazado del TAV por Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marta Álvarez Alonso (Pág. 20).
- 11-25/PES-00016. Pregunta sobre la remisión por la empresa Prodigioso Volcán de la evaluación de resultados y medición del impacto de las propuestas de acciones estratégicas ejecutadas, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina López Mañero (Pág. 21).
- 11-25/PES-00017. Pregunta sobre la remisión por la empresa Prodigioso Volcán de la acreditación de la ejecución de las propuestas de acciones estratégicas incluidas en su plan de promoción de la marca Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina López Mañero (Pág. 21).
- 11-25/PES-00018. Pregunta sobre la publicación de los boletines de Coyuntura Ambiental de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria (Pág. 22).
- 11-25/PES-00020. Pregunta sobre la creación de un nuevo Negociado de Canal de Navarra y Obras en Concesión, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique (Pág. 23).
- 11-25/PES-00021. Pregunta sobre retenciones o embargo de los pagos de la PAC a personas jurídicas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique (Pág. 24).
- 11-25/PES-00022. Pregunta sobre la fecha en que va a firmar el Gobierno de Navarra con la UPNA el convenio de financiación del centro entre los años 2025-2028, de cuyo acuerdo se dio cuenta el 23 de diciembre de 2024, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina López Mañero (Pág. 24).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- 11-25/ELCO-00001. Elección de dos representantes y sus suplentes por parte del Parlamento de Navarra en el Consejo de Comunidades Navarras (Pág. 25).
- 11-25/REPA-00001. Régimen de indemnizaciones por viajes oficiales para Parlamentarias y Parlamentarios forales, y para el personal al servicio de la Cámara para el año 2025 (Pág. 26).
- 11-25/REPA-00002. Subvenciones a los Grupos Parlamentarios para el año 2025 (Pág. 26).
- 11-25/REPA-00004. Retribuciones de la Presidencia del Parlamento de Navarra para el año 2025 (Pág. 27).
- 11-25/REPA-00004. Retribuciones de Parlamentarias y Parlamentarios Forales para el año 2025 (Pág. 27).
- 11-25/REPA-00004. Retribuciones por asistencia de las Parlamentarias y Parlamentarios Forales para el año 2025 (Pág. 28).
- 11-25/REPA-00005. Retribuciones del personal funcionario y contratado al servicio del Parlamento de Navarra para el año 2025 (Pág. 28).
- 11-25/REPA-00005. Retribuciones del personal eventual al servicio del Parlamento de Navarra para el año 2025 (Pág. 29).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH27Y2BYUZRHH7UIWD7YAVOQ	Fecha	24/01/2025 08:41:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH27Y2BYUZRHH7UIWD7YAVOQ	Página	2/32



Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

11-25/LEY-00001. Proyecto de Ley Foral reguladora de la Agencia de transición energética de Navarra

En sesión celebrada el día 20 de enero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 15 de enero de 2025, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral reguladora de la Agencia de transición energética de Navarra.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Disponer que el proyecto de Ley Foral reguladora de la Agencia de transición energética de Navarra se tramite por el procedimiento ordinario.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre el referido proyecto a la Comisión de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del proyecto se abre un plazo de diez días hábiles, que **finalizará el día 10 de febrero de 2025, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios y Parlamentarias Forales podrán formular enmiendas a dicho proyecto de Ley Foral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento.

Pamplona, 20 de enero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Proyecto de Ley Foral reguladora de la Agencia de transición energética de Navarra

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Agencia de transición energética de Navarra ha sido creada por la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética, en cuyo artículo 6.2 además de la creación de la Agencia se dispone que la misma está sometida a las directrices de planificación y política global del departamento del Gobierno de Navarra con competencias en materia de energía, a la que queda adscrita.

Conforme a lo establecido en la disposición adicional primera de la citada Ley Foral 4/2022, a través de la presente ley foral se regula la Agencia de transición energética de Navarra, que se incluye en el Sector Público Institucional Foral, determinando su personalidad jurídica, las finalidades que se persiguen con la constitución de dicha entidad, así como las funciones que se le atribuyen.

Artículo 1. Agencia de transición energética de Navarra.

1. La Agencia de transición energética de Navarra, ATENA, adoptará la forma de entidad pública empresarial, como organismo público previsto en el artículo 38.a) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, con personalidad jurídica propia y diferenciada, y con capacidad de actuar y autonomía de gestión plenas, sin perjuicio de la relación de tutela con la Administración de la Comunidad Foral.

2. La Agencia de transición energética de Navarra está sometida a las directrices de planificación y política global del departamento del Gobierno de Navarra con competencias en materia de energía a la que queda adscrita, quien

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH27Y2BYUZRHH7UIWD7YAVOQ	Fecha	24/01/2025 08:41:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH27Y2BYUZRHH7UIWD7YAVOQ	Página	3/32



ejercerá sobre ella las facultades de control y tutela que le atribuye el ordenamiento jurídico.

3. Las diferentes actividades desarrolladas por la Agencia de transición energética de Navarra tendrán en cuenta la perspectiva de género en el cambio climático y transición energética de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética.

4. Asimismo las diferentes actividades desarrolladas por la Agencia de transición energética de Navarra tendrán en cuenta el principio de accesibilidad universal de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 31/2022, de 25 de noviembre, de atención a las personas con discapacidad en Navarra y garantía de sus derechos.

Artículo 2. Finalidades.

La Agencia de transición energética de Navarra tiene como finalidades:

a) Contribuir al cumplimiento de los compromisos forales y estatales en el ámbito de la transición energética.

b) Conseguir un modelo energético sostenible, sustentado en las fuentes de energía renovable, la generación distribuida y el autoconsumo.

c) Luchar contra el cambio climático y sus consecuencias, así como la promoción de la adaptación a las mismas.

d) Impulsar y ejecutar actuaciones en materia de eficiencia, gestión y ahorro energéticos.

e) Elaborar estudios y análisis en materia de transición energética.

f) Fomentar la iniciativa energética pública en todos los ámbitos institucionales.

g) Promover en Navarra la producción y la generación distribuida, así como el autoconsumo de energías renovables, eólica, fotovoltaica, solar térmica, biomasa, geotermia y otras, procurando generalizar la energía km 0, facilitando y favoreciendo la soberanía energética de la población navarra, procurando la democratización de la energía.

h) Procurar que Navarra se posicione como líder del conocimiento y la innovación en el sector de la energía.

Artículo 3. Funciones.

Para el cumplimiento de sus fines la Agencia de transición energética de Navarra ejercerá las funciones que se prevea en sus Estatutos que, con carácter general, serán las siguientes:

a) Proponer, diseñar y elaborar el Plan Energético de Navarra y las modificaciones de éste que se estimen oportunas.

b) Desplegar las acciones necesarias para la plena ejecución del Plan Energético de Navarra, velar por el cumplimiento de los objetivos que en él se contemplan y realizar el seguimiento de su grado de cumplimiento.

c) Promover la implantación y gestionar sistemas de producción de energía renovable, autoconsumo y generación distribuida, sistemas de almacenamiento o gestión de energía, sistemas de recarga de vehículo eléctrico y proyectos de movilidad sostenible en Navarra, y cualesquiera otros análogos.

d) Realizar, para el cumplimiento de sus fines, inversiones directamente o apoyar mediante préstamos, avales u otros instrumentos las inversiones realizadas por entidades públicas. En el caso de inversiones de entidades privadas el apoyo y participación se priorizará a las realizadas por entidades sin ánimo de lucro, teniendo esta consideración las realizadas por comunidades energéticas.

e) Crear o participar en sociedades mercantiles con el objetivo de comercializar energía eléctrica en régimen de libre competencia, gestionar la venta de excedentes energéticos de instalaciones de autoconsumo, recogida y análisis de los datos de consumo y participar en la gestión inteligente de la demanda y en otros servicios del sistema eléctrico.

f) Promover, a iniciativa propia o en colaboración con otras empresas del sector privado, el desarrollo de proyectos pioneros o estratégicos para Navarra en el ámbito energético.

g) Proponer, adoptar y ejecutar actuaciones dirigidas a impulsar el ahorro y eficiencia energética y la gestión inteligente de la energía; impulsar el uso de las energías renovables para el autoconsumo y la generación distribuida mediante una gestión sostenible de los recursos locales y renovables; y fomentar el uso del transporte eléctrico y los vehículos de cero emisiones.

h) Establecer y gestionar medidas, incluidos sistemas de financiación innovadores, de fomento del ahorro y eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía, del transporte eléctrico, de las energías renovables, de las ciudades inteligentes –smartcities- y las smartgrids, con la finalidad de ahorro energético, de generación distribuida de energía, de redes de distribución energética inteligente y de disminución de las emisiones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2Y2BYUZRHH7UIWD7YAVOQ	Fecha	24/01/2025 08:41:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2Y2BYUZRHH7UIWD7YAVOQ	Página	4/32



i) Elaborar estudios e informes técnicos sobre tecnologías y sistemas energéticos, hábitos de consumo energético y la vulnerabilidad de los diferentes sectores económicos.

j) Colaborar en el diseño y el seguimiento de los Planes de Infraestructuras Energéticas de Navarra.

k) Abrir a la participación ciudadana los proyectos energéticos que se promuevan por parte de la Agencia, tanto en su diseño como en su financiación.

l) Fomentar las comunidades energéticas locales, dando asesoramiento a las personas y entidades locales interesadas en su constitución.

m) Participar en proyectos competitivos de ámbito foral, nacional o internacional para la puesta en marcha de iniciativas relacionadas con las funciones y objetivos de la Agencia.

n) Prestar asesoramiento y apoyo técnico en materia energética a las diferentes administraciones públicas, tanto a la foral como a las locales, y formación especializada para profesionales.

o) Proporcionar apoyo técnico a los gestores energéticos y a las unidades de contratación de las diferentes administraciones públicas navarras, elaborar programas de racionalización del uso de la energía y promocionar el aprovechamiento de recursos energéticos renovables en el ámbito del sector público.

p) Ofrecer apoyo técnico a las entidades locales para la redacción, la ejecución y la revisión de los planes de acción para el clima y la energía sostenible.

q) Promover actuaciones e inversiones públicas y privadas en materia de absorción de dióxido de carbono, de la preservación y mejora de los sumideros de carbono y de adaptación al cambio climático.

r) Fomentar actuaciones e inversiones públicas y privadas en proyectos de I+D+i en el ámbito de la transición energética y la lucha contra el cambio climático.

s) Desarrollar campañas de información y sensibilización ciudadana dirigidas a impulsar la democratización de la energía y ofrecer asesoramiento y herramientas formativas y técnicas a la ciudadanía en materia energética.

t) Impulsar la formación de profesionales en materia energética y de cambio climático.

u) Cualesquiera otras actividades recogidas en sus Estatutos y aquellas otras que sean necesarias para una plena satisfacción de sus fines.

Disposición adicional primera. Tratamiento de datos estadísticos necesarios para la ejecución de las políticas de transición energética.

Los poderes públicos, la ciudadanía, las empresas, las organizaciones sin ánimo de lucro y las asociaciones empresariales estarán obligados a colaborar con la Agencia y a aportarle los datos estadísticos necesarios para la ejecución de las políticas de transición energética, de acuerdo con los formatos y con los criterios de confidencialidad que se establezcan. Cuando sea posible, las estadísticas referidas a personas incluirán la variable de sexo de acuerdo con el artículo 19 de la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres.

Disposición adicional segunda. Convenios de colaboración.

Los convenios de colaboración entre administraciones públicas relacionados con proyectos de generación de energía renovable, de almacenamiento de energía o de absorción de carbono, podrán tener una vigencia máxima de treinta años.

Disposición adicional tercera. Control por la Corporación Pública Empresarial de Navarra.

La Corporación Pública Empresarial de Navarra podrá ejercer sobre la Agencia de transición energética de Navarra las funciones que se contemplan en los apartados 1.b) y 2 del artículo 2 de la Ley Foral 8/2009, de 18 de junio, de creación de la sociedad Corporación Pública Empresarial de Navarra.

Disposición adicional cuarta. Aprobación de Estatutos.

El Gobierno de Navarra, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley foral, aprobará el plan de actuación inicial y los Estatutos de la Agencia de transición energética de Navarra, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta al Gobierno de Navarra para dictar las normas que sean precisas para el desarrollo y ejecución de esta ley foral.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH27Y2BYUZRHH7UIWD7YAVOQ	Fecha	24/01/2025 08:41:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH27Y2BYUZRHH7UIWD7YAVOQ	Página	5/32



Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

11-25/ITP-00003. Interpelación sobre política lingüística del Gobierno de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MIKEL ASIAIN TORRES

En sesión celebrada el día 20 de enero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre política lingüística del Gobierno de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Asiaín Torres.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima sesión plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de enero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Mikel Asiaín Torres, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de este Parlamento, presenta la siguiente interpelación con el

fin de que sea respondida en el Pleno de esta Cámara la Vicepresidenta segunda y consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera del Gobierno de Navarra.

El euskera es una de las lenguas propias de Navarra, que, desgraciadamente, ha sido utilizado como ariete político para enfrentamientos partidistas.

Constituye, sin duda, un patrimonio cultural a conservar, a la vez que es la vía de comunicación diaria de una muy importante parte de la ciudadanía de Navarra. No se entendería nuestra Comunidad sin el euskera, ni el euskera sin Navarra.

Por todo ello presentamos la presente interpelación dirigida a la consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera sobre la política general en materia lingüística del Gobierno de Navarra.

En Pamplona, 13 de enero de 2025

El Parlamentario Foral: Mikel Asiaín Torres

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH27Y2BYUZRHH7UIWD7YAVOQ	Fecha	24/01/2025 08:41:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH27Y2BYUZRHH7UIWD7YA_VOQ	Página	6/32



11-25/ITP-00004. Interpelación sobre política general en materia de contratación pública por motivos sociales

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a MARÍA ISABEL GARCÍA MALO

En sesión celebrada el día 20 de enero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre política general en materia de contratación pública por motivos sociales, formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Isabel García Malo.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima sesión plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de enero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Doña, Maribel García Malo, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Popular de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación para su debate en el Pleno:

Exposición de motivos

El 20 de septiembre de 2023 desde el Partido Popular de Navarra solicitamos a la Cámara de Comptos un informe de fiscalización sobre el grado de cumplimiento del artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos: "Análisis de las causas y recomendaciones para avanzar en su cumplimiento".

La Cámara de Comptos ha incluido este análisis en el reciente informe de "Cuentas Generales de Navarra 2023". A la vista de las conclusiones del informe, que constatan un reiterado incumplimiento por parte del Gobierno de Navarra de la reserva de contratos con los centros especiales de empleo y las empresas de inserción, y de las recomendaciones realizadas para favorecer dicho cumplimiento,

Interpelamos al Gobierno de Navarra sobre la política general del Gobierno de Navarra respecto a la contratación pública por motivos sociales.

Pamplona, a 13 de enero de 2025

La Parlamentaria Foral: Maribel García Malo

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH27Y2BYUZRHH7UIWD7YAVOQ	Fecha	24/01/2025 08:41:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH27Y2BYUZRHH7UIWD7YAVOQ	Página	7/32



11-24/MOC-00133. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a consolidar, fortalecer y ampliar la Renta Garantizada como un imprescindible Derecho Social, garantizando que llegue a todas las personas que lo necesitan y adecuando las cuantías a las necesidades de los distintos hogares

TRAMITACIÓN ANTE LA COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO

En sesión celebrada el día 20 de enero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Disponer que la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a consolidar, fortalecer y ampliar la Renta Garantizada como un imprescindible Derecho Social, garantizando que llegue a todas las personas que lo necesitan y adecuando las cuantías a las necesidades de los distintos

hogares, presentada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Guzmán Pérez y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 122, de 25 de octubre de 2024, se tramite en la Comisión de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo.

2.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de enero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-25/MOC-00002. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar o promover las medidas necesarias para posibilitar que los ayuntamientos estén habilitados para determinar una reserva de un máximo del 20 % de las plazas convocadas para el acceso libre, para militares de complemento y militares profesionales de tropa y marinería con más de cinco años de servicio en las Fuerzas Armadas, acumulando las plazas reservadas no cubiertas al resto de las convocadas, cumpliendo todos los requisitos establecidos en la Ley Foral de las Policías de Navarra

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. EMILIO JIMÉNEZ ROMÁN

En sesión celebrada el día 20 de enero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar o promover las medidas necesarias para posibilitar que los ayuntamientos estén habilitados para determinar una reserva de un máximo del 20 % de las plazas convocadas para el acceso libre, para militares de complemento y militares profesionales de tropa y marinería con más de cinco años de servicio en las Fuerzas Armadas, acumulando las plazas reservadas no cubiertas al resto de las convocadas, cumpliendo todos los requisitos

establecidos en la Ley Foral de las Policías de Navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Emilio Jiménez Román.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 20 de enero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH27Y2BYUZRHH7UIWD7YAVOQ	Fecha	24/01/2025 08:41:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH27Y2BYUZRHH7UIWD7YAVOQ	Página	8/32



TEXTO DE LA MOCIÓN

Don Emilio Jiménez Román, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito a la Agrupación Parlamentaria Vox Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 219 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el próximo Pleno del día 23 de enero de 2025, con base en la siguiente:

Exposición de motivos

En la infatigable y honrada profesión militar se pone de manifiesto la voluntad de servicio de nuestros Soldados y Marineros a España, así como su tenacidad y determinación en el cumplimiento de la misión que las Fuerzas Armadas les encomiendan, sin importarle las dificultades a las que se tienen que enfrentar.

La razón de los ejércitos es la defensa militar de España y su misión garantizar la soberanía e independencia de la Patria, defender la integridad territorial y el ordenamiento constitucional.

La defensa nacional es deber de todos los españoles. Las FAS son elemento esencial de ella, en su alerta permanente por la seguridad de la Patria.

Para vivir la profesión militar se requiere una acendrada vocación, que se desarrollará con los hábitos de disciplina y abnegación, hasta alcanzar el alto grado de entrega a la carrera de las armas que la propia vocación demanda.

El art.27 RROO tendrá presente que el valor, prontitud en la obediencia y gran exactitud en el servicio son objetos a los que nunca ha de faltar, aunque exijan sacrificios y aun la misma vida en defensa de la patria.

Valores y principios de conducta como la disciplina, valor, abnegación, austeridad, responsabilidad y sacrificio, forman parte esencial de nuestros soldados.

En estos tiempos los vemos en distintos escenarios y países que demanda la geoestrategia, la política internacional y situaciones de conflictos bélicos, situaciones de emergencias, catástrofes naturales, retirando nieve, barro, repartiendo comida, colaborando en la lucha contra el COVID y cuando lo requieran circunstancias extraordinarias, como ha sido la dana.

Nuestros militares cumplen, incluso con la ofrenda de la propia vida si fuese necesario, con el derecho y el deber de defender a España, y se debe garantizar que el servir a la Patria en las Fuerzas Armadas sea un alto honor y constituya un mérito por los sacrificios que implica.

La legislación nacional ha previsto la reserva de plazas para el ingreso en la Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, y Servicio de Vigilancia Aduanera o el reconocimiento del tiempo servido en los Ejércitos como mérito en el acceso a las Administraciones Públicas.

Así, la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, prevé la reserva de plazas para las convocatorias de ingreso en la Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía y Servicio de Vigilancia Aduanera. Estos Cuerpos y Servicios han adaptado sus disposiciones para habilitar la convocatoria de procesos selectivos con reserva del mínimo de 40 % y máximo de 50 % para Guardia Civil, del mínimo de 20 % para Cuerpo Nacional de Policía y del mínimo de 20 % y máximo de 60 % para Servicio de Vigilancia Aduanera (cf. art. 20, apartados 4º, 5º y 6º).

La misma ley dispone que el Ministerio de Defensa promoverá acuerdos de colaboración para que, en las convocatorias de acceso a las policías locales, se reserven plazas para los militares profesionales de tropa y marinería con más de cinco años de servicios (art. 20.2), y por su parte, la Ley 39/2007, de la Carrera Militar, extiende esta reserva de plazas a militares de complemento (Disposición adicional 13ª).

También la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, habilita que el tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas como militar se considere como mérito en los sistemas de selección (cf. arts. 20. 1 y 2).

Hasta que el Gobierno de la Nación, a través del ministerio competente, recupere la totalidad de las competencias en materia de defensa, seguridad, policial y penitenciaria, corresponde en la actualidad a las administraciones regionales habilitar que el servicio en las Fuerzas Armadas de nuestros militares constituya un mérito, conforme establece la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que dispone que corresponde a las Comunidades autónomas el establecimiento de las normas marco a las que habrán de ajustarse los Reglamentos de Policías Locales, y la coordinación de la formación profesional de las Policías Locales, mediante la creación de Escuelas de Formación de Mandos y de Formación Básica.

La LORAFNA, en su art.51.indica que la regulación de la Policía Foral corresponde a Navarra, y también dice que Navarra coordina las policías locales sin detrimento de su dependencia de las respectivas autoridades municipales o concejiles.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH27Y2BYUZRHH7UIWD7YAVOQ	Fecha	24/01/2025 08:41:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH27Y2BYUZRHH7UIWD7YAVOQ	Página	9/32



La coordinación no se limita solo a la gestión administrativa, sino que comprende igualmente la actividad normativa de las Policías Locales de Navarra.

La dualidad de las policías de Navarra, una dependiente del Gobierno de Navarra y otras dependientes de las entidades locales, pero con los mismos principios generales de actuación.

En Navarra, la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra, no posibilita la reserva de plazas al personal militar de tropa con más de cinco años de servicio, por lo que cualquier intento de la Asociación ATME o del ministerio de Defensa ante los ayuntamientos para conseguir un convenio que posibilite esta reserva de plazas recibe la respuesta de que su Ley de Coordinación de Policías Locales no lo permite.

Comunidades Autónomas como la de Aragón, Castilla La Mancha, Castilla León, La Rioja, Madrid, Murcia, ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, así como el año pasado Andalucía, ya recogen esta medida en sus respectivas leyes autonómicas, posibilitando la reserva.

El Decreto Foral 718/2023 aprueba el reglamento de personal de los cuerpos de policía de navarra. Las convocatorias de ingreso se ajustarán a lo dispuesto en el Texto de la Ley Foral de Cuerpo de Policía de Navarra, a su reglamento y bases de desarrollo que puedan dictarse por el consejero competente. El ingreso como funcionarios en los Cuerpos de Policía de Navarra se realizará mediante convocatoria pública, por el sistema de oposición o concurso oposición, y con arreglo a los principios de mérito y capacidad.

Lo que se pretende con esta moción es que mediante las oportunas modificaciones en la normativa de Seguridad Pública de Navarra, en las convocatorias para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local, a través de la categoría de Policía, se pueda determinar una reserva de un máximo del 20 % de las plazas convocadas para el acceso libre, para militares de complemento y militares de tropa y marinería con más de cinco años de servicio en las Fuerzas Armadas, que cumplan los requisitos establecidos para el ingreso en aquellos Cuerpos, y que las plazas reservadas no cubiertas se acumulen al resto de las convocadas.

Por el inestimable valor aportado por la instrucción, adiestramiento y enseñanza impartida por las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía, también se debe modificar la Ley Foral de Cuerpos de Policía de Navarra y el

Decreto Foral que aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Escuela de Seguridad, a fin de que la misma promueva la colaboración institucional sobre formación en materia policial y de seguridad y emergencias con Centros de enseñanza e instituciones docentes de las Fuerzas Armadas, de la Guardia Civil, y del Cuerpo Nacional de Policía, en especial, la Escuela Nacional de Policía y el Centro de Actualización y Especialización de Policía.

En definitiva, España no debe abandonar a quienes han dedicado los mejores años de su vida a servir a la Patria en los Ejércitos y Armada, y en consecuencia tanto la Nación como nuestra región, deben garantizar que el honor de servir a la Patria en las Fuerzas Armadas y el tiempo de servicios, por los sacrificios que han implicado, constituyan un mérito y un reconocimiento, también laboral.

De igual también se debe valorar la formación en materia de seguridad y emergencias, ofrecida por nuestras Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Agrupación Parlamentaria Vox Navarra formula la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que adopte o promueva, según corresponda, las medidas necesarias para posibilitar:

1°. Que los Ayuntamientos estén habilitados para determinar una reserva de un máximo del 20 % de las plazas convocadas para el acceso libre, para militares de complemento y militares profesionales de tropa y marinería con más de cinco años de servicio en las Fuerzas Armadas, acumulando las plazas reservadas no cubiertas al resto de las convocadas, cumpliendo todos los requisitos establecidos en la Ley Foral de las Policías de Navarra.

2°. Que el tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas por los militares se considere como mérito en los sistemas de selección y convocatorias de acceso a las policías locales.

3°. Que la Escuela de Seguridad de Navarra promueva la colaboración institucional sobre formación en materia policial, seguridad y emergencias con centros de enseñanza de las Fuerzas Armadas, de la Guardia Civil, y del Cuerpo Nacional de Policía.

En Pamplona, a 13 de enero de 2025

El Parlamentario Foral: Emilio Jiménez Román

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH27Y2BYUZRHH7UIWD7YAVOQ	Fecha	24/01/2025 08:41:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH27Y2BYUZRHH7UIWD7YAVOQ	Página	10/32



11-25/MOC-00003. Moción por la que el Parlamento de Navarra se adhiere a la iniciativa denominada “España en libertad” para conmemorar durante 2025 el 50 aniversario de la superación de la dictadura e insta al Gobierno de Navarra a que siga implementando su plan de trabajo en este importante ámbito, en colaboración con el Gobierno de España, para fortalecer nuestra democracia y nuestro régimen constitucional de derechos y libertades

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA INMACULADA JURÍO MACAYA

En sesión celebrada el día 20 de enero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que el Parlamento de Navarra se adhiere a la iniciativa denominada “España en libertad” para conmemorar durante 2025 el 50 aniversario de la superación de la dictadura e insta al Gobierno de Navarra a que siga implementando su plan de trabajo en este importante ámbito, en colaboración con el Gobierno de España, para fortalecer nuestra democracia y nuestro régimen constitucional de derechos y libertades, presentada por la Ilma. Sra. D.ª María Inmaculada Jurío Macaya.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 20 de enero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

D.ª Inmaculada Jurío Macaya, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, para su debate en el Pleno:

Exposición de motivos

Este año 2025 se cumple 50 años del fallecimiento del dictador Francisco Franco, que sometió a España durante casi cuatro décadas a un cruento y liberticida régimen autoritario fruto de un golpe de Estado contra un gobierno constitucional, democrático y legítimo y la posterior Guerra Civil provocada por dicho golpe. En Navarra no hubo frente de guerra, pero sufrimos durante décadas la violencia franquista que afectó profundamente a las familias de nuestra comunidad y por lo tanto supuso un ataque a la convivencia, generando heridas que, en muchos casos aún permanecen abiertas.

Con este motivo, el Gobierno de España va a impulsar durante el próximo año 2025 más de un centenar de actos para conmemorar los 50 años de libertad en nuestro país bajo la denominación 'España en libertad' con el objetivo de poner en valor la gran transformación lograda en este medio siglo de democracia, y homenajear a todas las personas y colectivos que la han hecho posible. Un tiempo en el que nuestro país pasó de ser una dictadura, pobre y aislada, a una de las democracias más plenas del mundo. Una economía moderna, abierta y sostenible, una sociedad tolerante e inclusiva, y una potencia internacional, comprometida con el multilateralismo, el europeísmo y la paz.

Una iniciativa más que necesaria cuando hoy discursos de reivindicación de la dictadura atacan la democracia. El peligro de involución, por tanto, es real, y crece allí donde se pervierte el sentido de la memoria, de la convivencia, del respeto al diferente y del reconocimiento a la pluralidad. Porque no hay convivencia cuando se perpetúan mentiras históricas.

En Navarra en materia de memoria histórica y democrática, se han impulsado y se aplican diversas iniciativas y normas de carácter foral en esta materia que ha contribuido y contribuyen al fortalecimiento de la conciencia democrática y de libertad entre la ciudadanía de nuestra comunidad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra se adhiere a la iniciativa denominada 'España en libertad' para conmemorar durante 2025 el 50 aniversario de la superación de la dictadura y la implantación de nuestra democracia e insta al Gobierno de Navarra a que siga implementando su plan de trabajo en este importante ámbito, en colaboración con el Gobierno de España, para fortalecer nuestra democracia y nuestro régimen constitucional de derechos y libertades.

Pamplona, a 14 de enero de 2025

La Parlamentaria Foral: María Inmaculada Jurío Macaya

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH27Y2BYUZRRHH7UIWD7YAVOQ	Fecha	24/01/2025 08:41:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH27Y2BYUZRRHH7UIWD7YAVOQ	Página	11/32



Serie F:
PREGUNTAS

11-25/POR-00020. Pregunta sobre las obras de adecuación del Palacio del Marqués de Rozalejo

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MIKEL ASIAIN TORRES

En sesión celebrada el día 20 de enero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las obras de adecuación del Palacio del Marqués de Rozalejo, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Asiain Torres.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 20 de enero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesia

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mikel Asiain Torres, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente pregunta oral con el fin de que sea respondida en el Pleno, por la Vicepresidenta segunda y consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, Ana Ollo Hualde.

El Palacio del Marqués de Rozalejo acogerá al Instituto Navarro de la Memoria, un objetivo

clave para el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera desde la legislatura del 2015. Tras años de silencio y desmemoria interesada, nuestra Comunidad fue capaz de instaurar políticas públicas que rompieran con esas inercias.

La recuperación de la memoria democrática no debería depender de qué tipo de gobiernos se conforman porque la memoria es patrimonio de todos, pero, desgraciadamente, no es lo que estamos viendo en algunas de nuestras comunidades vecinas, donde se están dando pasos atrás al derogar las leyes que le dan sustento jurídico o pretendiendo sustituirlas con denominaciones eufemísticas como leyes de concordia.

Es por ello por lo que se nos antoja más importante que nunca el insistir en esas políticas, para recabar verdad, justicia y reparación, porque la memoria no es una cuestión del pasado sino del presente y del futuro.

Por todo ello preguntamos a la consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, ¿en qué fase se encuentran las obras de adecuación del Palacio del Marqués de Rozalejo?

Pamplona, 13 de enero de 2025

El Parlamentario Foral: Mikel Asiain Torres

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH27Y2BYUZRRHH7UIWD7YAVOQ	Fecha	24/01/2025 08:41:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH27Y2BYUZRRHH7UIWD7YAVOQ	Página	12/32



11-25/POR-00021. Pregunta sobre la puesta en marcha del II Plan de Convivencia de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MIKEL ASIAIN TORRES

En sesión celebrada el día 20 de enero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la puesta en marcha del II Plan de Convivencia de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Asiain Torres.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 20 de enero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mikel Asiain Torres, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente pregunta oral con el fin de que sea respondida en el Pleno por la Vicepresidenta segunda y consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, Ana Olló Hualde.

La convivencia es uno de los pilares democráticos y fundamental en comunidades como la nuestra, que ha sufrido a lo largo de las últimas décadas el embate de diferentes violencias. Vivimos, no obstante, tiempos convulsos, en los que

se fomenta, gratuitamente, desde diferentes ámbitos sociales y políticos, la intolerancia o, incluso, el odio al diferente.


Por contra, debemos seguir avanzando en las áreas de educación en valores, de promoción de los derechos humanos y de participación de la sociedad navarra en la construcción de una memoria compartida y un relato contrastable con el pasado. Avanzando, también, en un relato no excluyente de las consecuencias de la violencia terrorista, recogiendo los testimonios, vivencias y reflexiones de las víctimas del terrorismo, como una forma no solo de conocimiento sino también de cercanía y empatía para con las personas que han sufrido la violencia, el silencio y, en ocasiones, el olvido de buena parte de la sociedad.

Cuestiones todas ellas que tenían un importante papel en el I Plan de Convivencia, que abarcaba el período 2021-2024, por lo que, a finales del pasado año, desde la Consejería de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera se anunciaba ya el proceso para el desarrollo del II Plan de Convivencia.

Es por ello por lo que preguntamos a la consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, ¿cuál será el procedimiento y las fases a seguir para poner en marcha dicho II Plan de Convivencia de Navarra?

Pamplona, 13 de enero de 2025

El Parlamentario Foral: Mikel Asiain Torres

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH27Y2BYUZRRHH7UIWD7YAVOQ	Fecha	24/01/2025 08:41:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)			
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH27Y2BYUZRRHH7UIWD7YAVOQ	Página	13/32	

11-25/POR-00022. Pregunta sobre la publicación del número de pacientes y la espera media para pruebas diagnósticas

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª LETICIA SAN MARTÍN RODRÍGUEZ

En sesión celebrada el día 20 de enero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la publicación del número de pacientes y la espera media para pruebas diagnósticas, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Leticia San Martín Rodríguez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Salud.

Pamplona, 20 de enero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Leticia San Martín Rodríguez, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta oral al Gobierno de Navarra para su contestación en la Comisión de Salud:

¿Cuándo tiene previsto el Departamento de Salud facilitar información mensual, a través de la página web del Gobierno de Navarra y otros medios oficiales de comunicación a los que tienen acceso todos los ciudadanos, sobre el número de pacientes y la espera media para pruebas diagnósticas?

Pamplona, a 16 de enero de 2025

La Parlamentaria Foral: Leticia San Martín Rodríguez

11-25/PES-00007. Pregunta sobre la eliminación de plazas estructurales de enfermera/o de atención primaria

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª LETICIA SAN MARTÍN RODRÍGUEZ

En sesión celebrada el día 20 de enero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la eliminación de plazas estructurales de enfermera/o de atención primaria, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Leticia San Martín Rodríguez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de enero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Leticia San Martín Rodríguez, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

¿Cuántas de las 44 plazas estructurales de enfermera/o de atención primaria que se crearon tras el COVID han sido eliminadas de los centros de salud de Navarra, cuáles han sido las razones y qué criterios se han utilizado para elegir la plaza a eliminar en cada centro de salud?

Pamplona, a 9 de enero de 2025

La Parlamentaria Foral: Leticia San Martín Rodríguez

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH27Y2BYUZRHH7UIWD7YAVOQ	Fecha	24/01/2025 08:41:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH27Y2BYUZRHH7UIWD7YAVOQ	Página	14/32



11-25/PES-00008. Pregunta sobre la contratación de la asistencia técnica para el diagnóstico del plan de acción y el seguimiento de evaluación orientado a potenciar el crecimiento económico de Navarra

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a CRISTINA LÓPEZ MAÑERO

En sesión celebrada el día 20 de enero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la contratación de la asistencia técnica para el diagnóstico del plan de acción y el seguimiento de evaluación orientado a potenciar el crecimiento económico de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de enero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Cristina López Mañero, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

¿Ha tomado una decisión el INI acerca de qué fórmula va a seguir para llevar a cabo la contratación de la asistencia técnica para el diagnóstico del plan de acción y el seguimiento de evaluación orientado a potenciar el crecimiento económico de Navarra, tras haber quedado desierta la licitación inicial?


En caso de que se opte por un procedimiento negociado, ¿se ha iniciado ya?, ¿con qué empresa y en qué condiciones?

En caso de que se vuelva a optar por una nueva licitación, ¿cuándo tiene previsto llevarse a cabo?

Pamplona, a 14 de enero de 2025

La Parlamentaria Foral: Cristina López Mañero

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH27Y2BYUZRRHH7UIWD7YAVOQ	Fecha	24/01/2025 08:41:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH27Y2BYUZRRHH7UIWD7YAVOQ	Página	15/32



11-25/PES-00009. Pregunta sobre los empleos que generan las empresas en Navarra

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA MARÍA ELIZALDE URMENETA

En sesión celebrada el día 20 de enero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los empleos que generan las empresas en Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana María Elizalde Urmeneta.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de enero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Ana Elizalde Urmeneta, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

En respuesta a una pregunta escrita de la fiscalidad a las empresas, desde el Gobierno de Navarra se me ha adjuntado el siguiente cuadro:

Hacienda Tributaria de Navarra

		TG
General	>20 M vol. Operaciones	28 %
Pymes	>1 M-<20 M vol. operaciones	23 %
Micropymes	<1 M vol. Operaciones	19 %

¿Cuántos empleos generan las empresas en Navarra en cada uno de los parámetros especificados como General, Pymes y Micropymes?

Pamplona, a 14 de enero 2025

La Parlamentaria Foral: Ana Elizalde Urmeneta

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH27Y2BYUZRRHH7UIWD7YAVOQ	Fecha	24/01/2025 08:41:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH27Y2BYUZRRHH7UIWD7YAVOQ	Página	16/32



11-25/PES-00010. Pregunta sobre nivel de cumplimiento de la obligación de contar con el certificado de calificación energética

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª CRISTINA LÓPEZ MAÑERO

En sesión celebrada el día 20 de enero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre nivel de cumplimiento de la obligación de contar con el certificado de calificación energética, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina López Mañero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de enero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Cristina López Mañero, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

¿Qué nivel de cumplimiento había a fecha 31 de diciembre de 2024 de la obligación que tienen todos los edificios de Navarra de uso residencial y terciario de contar con el certificado de calificación energética registrado en el Registro público de certificados de Navarra?

Pamplona, a 15 de enero de 2025

La Parlamentaria Foral: Cristina López Mañero

11-25/PES-00011. Pregunta sobre las medidas para que los edificios de vivienda colectiva de Navarra tengan la calificación energética clase B o superior a partir del 1 de enero de 2030

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª CRISTINA LÓPEZ MAÑERO

En sesión celebrada el día 20 de enero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las medidas para que los edificios de vivienda colectiva de Navarra tengan la calificación energética clase B o superior a partir del 1 de enero de 2030, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina López Mañero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de enero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Cristina López Mañero, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

¿Qué medios ha puesto el Gobierno de Navarra para que a partir del 1 de enero de 2030 los edificios de vivienda colectiva de Navarra tengan la calificación energética clase B o superior?

Pamplona, a 15 de enero de 2025

La Parlamentaria Foral: Cristina López Mañero

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH27Y2BYUZRHH7UIWD7YAVOQ	Fecha	24/01/2025 08:41:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH27Y2BYUZRHH7UIWD7YAVOQ	Página	17/32



11-25/PES-00012. Pregunta sobre el cumplimiento de la perspectiva de género en el cambio climático y la transición energética

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª CRISTINA LÓPEZ MAÑERO

En sesión celebrada el día 20 de enero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el cumplimiento de la perspectiva de género en el cambio climático y la transición energética, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina López Mañero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de enero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Cristina López Mañero, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

¿Qué está haciendo el Gobierno de Navarra para que se cumpla la perspectiva de género en el cambio climático y la transición energética?

Pamplona, a 15 de enero de 2025

La Parlamentaria Foral: Cristina López Mañero

11-25/PES-00013. Pregunta sobre medidas en los pasos de fauna que atraviesan carreteras

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. FÉLIX ZAPATERO SORIA

En sesión celebrada el día 20 de enero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre medidas en los pasos de fauna que atraviesan carreteras, formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de enero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Félix Zapatero Soria, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

Por la alta siniestralidad de accidentes con fauna en las carreteras de Navarra, ¿qué medidas está tomando el Departamento de Cohesión Territorial y el Departamento de Interior, Función Pública y Justicia en la minimización de estos, tras la información aportada por la Sección de Gestión Cinegética, en relación con la existencia de pasos de fauna en varios puntos de distintas carreteras de Navarra?

Pamplona, a 15 de enero de 2025

El Parlamentario Foral: Félix Zapatero Soria

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH27Y2BYUZRHH7UIWD7YAVOQ	Fecha	24/01/2025 08:41:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH27Y2BYUZRHH7UIWD7YAVOQ	Página	18/32



11-25/PES-00014. Pregunta sobre la ejecución de viviendas por Nasuvinsa en el solar de la Casa de Manero en Tafalla

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ADOLFO ARAIZ FLAMARIQUE

En sesión celebrada el día 20 de enero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la ejecución de viviendas por Nasuvinsa en el solar de la Casa de Manero en Tafalla, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de enero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita:

A lo largo del año 2005 Nasuvinsa, propietaria de un edificio sito en Tafalla, en la calle Santa María junto a la iglesia de Santa María, más conocido como Casa Manero, procedió a su derribo para, posteriormente, proceder a la construcción de viviendas, en lugar de haber procedido a su rehabilitación, dado que el mismo formaba de parte del Casco Viejo y el edificio tenía una configuración de piedra que merecía haber sido mantenido o cuando menos recuperada toda la piedra.

Han transcurrido casi veinte años y Nasuvinsa no ha procedido a la construcción de ninguna vivienda en el solar que quedó vacío tras el derribo. En mayo de 2022 Nasuvinsa, en una reunión mantenida con el Ayuntamiento de Tafalla, confirmó que iba construir viviendas en el Casco Viejo de la ciudad, en concreto que existía un proyecto para 8 viviendas.

El 26 de noviembre de 2021, el entonces consejero de Ordenación del Territorio anunció en

Tafalla la segunda fase del Plan Navarra Social Housing, en cuyas actuaciones Nasuvinsa iba a incluir una promoción de 34 VPO de alquiler en una parcela que la propia sociedad pública de vivienda dispone en esta ciudad, cerca de la zona deportiva.

En relación con esto se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Por qué transcurridos casi 20 años desde el derribo de la denominada Casa Manero, en la calle Santa María de Tafalla, Nasuvinsa, propietaria de casi la totalidad del solar, no ha procedido a la construcción de ninguna vivienda?

2. ¿Han sido razones administrativas, de mercado o económicas las que ha llevado a Nasuvinsa durante estos 20 años a no ejecutar las viviendas a las que se comprometió cuando procedió al derribo?

3. ¿Por qué en 2022, en la reunión mantenida con representantes del ayuntamiento de Tafalla, los responsables de Nasuvinsa anunciaron la próxima construcción de 8 viviendas en ese solar y tras tres años no se ha hecho solicitado licencia de obras para ese proyecto? ¿Qué razones han aconsejado a la empresa pública de vivienda la no ejecución de esas viviendas?

4. ¿La no ejecución de estas viviendas en el solar de la antigua Casa Manero está relacionada con la ejecución de 34 viviendas de VPO nuevas para alquiler que Nasuvinsa tiene proyectadas en Tafalla? ¿Tiene prioridad este proyecto sobre el de la Casa Manero?

5. ¿Tiene previsto Nasuvinsa ejecutar los dos proyectos en Tafalla? ¿Para cuándo?

6. ¿Ha recibido Nasuvinsa oferta de compra de solares o viviendas en ruinas de propietarios que las disponen para la venta en el Casco Viejo de Tafalla? ¿Cuántas y cuál ha sido la respuesta que les ha dado? ¿Está en proceso de adquisición alguna de ellas?

Iruñea/Pamplona, a 14 de enero de 2025

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH27Y2BYUZRRHH7UIWD7YAVOQ	Fecha	24/01/2025 08:41:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH27Y2BYUZRRHH7UIWD7YAVOQ	Página	19/32



11-25/PES-00015. Pregunta sobre la investigación de sabotajes en las catas necesarias para determinar el trazado del TAV por Navarra

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARTA ÁLVAREZ ALONSO

En sesión celebrada el día 20 de enero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la investigación de sabotajes en las catas necesarias para determinar el trazado del TAV por Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marta Álvarez Alonso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de enero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Marta Álvarez Alonso, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

La Delegada del Gobierno en Navarra, la señora Echeverría, ha afirmado hoy en una rueda

de prensa que no le consta ninguna denuncia "oficial" en Guardia Civil relativa a sabotajes para la realización de las catas necesarias para determinar el trazado del TAV por Navarra, declaraciones que coinciden con las realizadas por miembros del Partido Socialista en relación con denuncias por el mismo motivo en Policía Foral.

No obstante, la Delegada del Gobierno en Navarra, en la misma rueda de prensa, ha señalado que "hay zonas en las que sí se han podido realizar las catas y en las que hasta este momento no se han podido ejecutar se realizarán las gestiones pertinentes para que el ministerio pueda cumplir el compromiso, que es realizar los trabajos para tener un criterio técnico para tomar la decisión", de lo que se deduce claramente que ha habido algún tipo de impedimento externo para realizarlas en alguna zona.

A la vista de esto y de las noticias que han aparecido que apuntan a actos de sabotaje, ¿ha iniciado o piensa iniciar el Gobierno de Navarra alguna investigación de oficio en relación con estos actos, de forma que se pueda conocer dónde y cuándo se han producido, y sus posibles autores?

Pamplona, a 15 de enero de 2025

La Parlamentaria Foral: Marta Álvarez Alonso

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH27Y2BYUZRHH7UIWD7YAVOQ	Fecha	24/01/2025 08:41:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH27Y2BYUZRHH7UIWD7YAVOQ	Página	20/32



11-25/PES-00016. Pregunta sobre la remisión por la empresa Prodigioso Volcán de la evaluación de resultados y medición del impacto de las propuestas de acciones estratégicas ejecutadas

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª CRISTINA LÓPEZ MAÑERO

En sesión celebrada el día 20 de enero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la remisión por la empresa Prodigioso Volcán de la evaluación de resultados y medición del impacto de las propuestas de acciones estratégicas ejecutadas, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina López Mañero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de enero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Cristina López Mañero, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

¿En qué fecha remitió la empresa Prodigioso Volcán la evaluación de resultados y medición del impacto de las propuestas de acciones estratégicas ejecutadas con sus correspondientes materiales entregables?

Pamplona, a 16 de enero de 2025

La Parlamentaria Foral: Cristina López Mañero

11-25/PES-00017. Pregunta sobre la remisión por la empresa Prodigioso Volcán de la acreditación de la ejecución de las propuestas de acciones estratégicas incluidas en su plan de promoción de la marca Navarra

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª CRISTINA LÓPEZ MAÑERO

En sesión celebrada el día 20 de enero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la remisión por la empresa Prodigioso Volcán de la acreditación de la ejecución de las propuestas de acciones estratégicas incluidas en su plan de promoción de la marca Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina López Mañero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de enero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Cristina López Mañero, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

¿En qué fecha remitió la empresa Prodigioso Volcán la acreditación por la de la ejecución de las propuestas de acciones estratégicas incluidas en su plan de promoción de la marca Navarra?

Pamplona, a 16 de enero de 2025

La Parlamentaria Foral: Cristina López Mañero

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH27Y2BYUZRRHH7UIWD7YAVOQ	Fecha	24/01/2025 08:41:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH27Y2BYUZRRHH7UIWD7YAVOQ	Página	21/32



11-25/PES-00018. Pregunta sobre la publicación de los boletines de Coyuntura Ambiental de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. FÉLIX ZAPATERO SORIA

En sesión celebrada el día 20 de enero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la publicación de los boletines de Coyuntura Ambiental de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de enero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Félix Zapatero Soria, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:


Motivo por el que el último Boletín de Coyuntura Ambiental de Navarra, publicado en la web de Gobierno de Navarra Medio Ambiente. Observatorio Ambiental de Navarra-navarra.es, es el correspondiente al trimestre de abril-junio de 2023, siendo su objetivo el de poner a disposición del público información ambiental de interés, de una forma visual y divulgativa, y sirva tanto como referencia para estudios posteriores como para mantenerse informado del estado de los diferentes aspectos del medio ambiente.

Con la falta de publicación, ¿cumplimos con la Ley Foral de Transparencia?

Pamplona, a 16 de enero de 2025

El Parlamentario Foral: Félix Zapatero Soria

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH27Y2BYUZRRHH7UIWD7YAVOQ	Fecha	24/01/2025 08:41:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH27Y2BYUZRRHH7UIWD7YAVOQ	Página	22/32



11-25/PES-00020. Pregunta sobre la creación de un nuevo Negociado de Canal de Navarra y Obras en Concesión

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ADOLFO ARAIZ FLAMARIQUE

En sesión celebrada el día 20 de enero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la creación de un nuevo Negociado de Canal de Navarra y Obras en Concesión, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de enero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita:

Mediante Orden Foral 104/2024, de 11 de noviembre, del consejero de Cohesión Territorial, se modificó la Orden Foral 86/2022, de 17 de noviembre, por la que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial a nivel de Negociados.

La modificación operada en la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial por esta Orden Foral consiste en la creación de una nueva Sección dentro del Servicio de Gestión Económico Presupuestaria y control de gasto: la Sección, dentro de la que se genera un nuevo negociado, el Negociado de Canal de Navarra y Obras en Concesión.

En el apartado Dos de la Orden Foral se indica que "La jefatura tendrá un complemento de puesto de trabajo del 65 por ciento de su nivel", sin

determinar si la Jefatura se refiere a la nueva Sección o al nuevo Negociado de Canal de Navarra y Obras en Concesión dentro de esa sección.

En relación con esto se formulan las siguientes preguntas:

1.- ¿Qué razones ha llevado al Departamento a la creación de esta nueva Sección y Negociados?

2.- ¿Quién desempeñaba hasta el momento las funciones que se adscriben al nuevo Negociado de Canal de Navarra y Obras en Concesión?

3.- ¿Por qué se fija a la Jefatura de ese Negociado un complemento de puesto de trabajo del 65 %?

4.- ¿A cuántas Jefaturas de Negociado de las que existen en la administración foral se les adjudicó un complemento de puesto de trabajo con ese porcentaje?

5.- ¿Es habitual que en la creación de nuevos negociados comporte la adjudicación de complementos de puesto de trabajo ligados a la Jefatura de los mismos, por un porcentaje similar al reseñado para este nuevo Negociado de Canal de Navarra y Obras en Concesión?

6.- ¿No es lo habitual que a las Jefaturas se les aplique un complemento de incompatibilidad (35 %) o de dedicación exclusiva (55 %) y en ningún caso de puesto de trabajo con ese porcentaje del 65 %?

7.- ¿El establecimiento de este complemento de puesto de trabajo a una Jefatura ha contado con informe favorable de la Dirección General de Función Pública?

8.- ¿Quién ha justificado desde Función Pública que se establezca ese complemento de puesto de trabajo al nuevo Negociado de Canal de Navarra y Obras en Concesión?

Iruñea/Pamplona, a 16 de enero de 2025

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH27Y2BYUZRHH7UIWD7YAVOQ	Fecha	24/01/2025 08:41:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH27Y2BYUZRHH7UIWD7YAVOQ	Página	23/32



11-25/PES-00021. Pregunta sobre retenciones o embargo de los pagos de la PAC a personas jurídicas

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ADOLFO ARAIZ FLAMARIQUE

En sesión celebrada el día 20 de enero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre retenciones o embargo de los pagos de la PAC a personas jurídicas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de enero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita:

1.- ¿A cuántas personas jurídicas se les ha retenido o embargado en los últimos 4 años las subvenciones procedentes de la PAC que debían haber sido pagados por el Gobierno de Navarra?

2.- ¿Por qué importes?

3.- ¿Quiénes son las personas jurídicas objeto de esa retención o embargo de las subvenciones de la PAC y el importe de cada una de ellas?

Iruñea/Pamplona a 16 de enero de 2025

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique

11-25/PES-00022. Pregunta sobre la fecha en que va a firmar el Gobierno de Navarra con la UPNA el convenio de financiación del centro entre los años 2025-2028, de cuyo acuerdo se dio cuenta el 23 de diciembre de 2024

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª CRISTINA LÓPEZ MAÑERO

En sesión celebrada el día 20 de enero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la fecha en que va a firmar el Gobierno de Navarra con la UPNA el convenio de financiación del centro entre los años 2025-2028, de cuyo acuerdo se dio cuenta el 23 de diciembre de 2024, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina López Mañero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de enero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Cristina López Mañero, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

¿En qué fecha va a firmar el Gobierno de Navarra con la UPNA el convenio de financiación del centro entre los años 2025-2028, de cuyo acuerdo se dio cuenta el 23 de diciembre de 2024?

Pamplona, a 16 de enero de 2025

La Parlamentaria Foral: Cristina López Mañero

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH27Y2BYUZRHH7UIWD7YAVOQ	Fecha	24/01/2025 08:41:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH27Y2BYUZRHH7UIWD7YAVOQ	Página	24/32



**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

11-25/ELCO-00001. Elección de dos representantes y sus suplentes por parte del Parlamento de Navarra en el Consejo de Comunidades Navarras

En sesión celebrada el día 20 de enero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, de acuerdo con la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Decreto Foral 90/2024, de 16 de octubre, regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo de Comunidades Navarras y establece el procedimiento para el reconocimiento y registro oficial de dichas comunidades. En su artículo 7, letra e) se establece que serán vocales del Consejo, entre otros, dos personas propuestas por el Parlamento de Navarra, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra.

Por su parte, el artículo 8 establece que las personas integrantes del Consejo de Comunidades Navarras serán nombradas por orden foral de la persona titular del departamento con competencia en materia de relaciones con la ciudadanía navarra en el exterior por un periodo de cuatro años, renovable por un periodo de igual duración, sin perjuicio de la concurrencia de cualquiera de las causas de cese establecidas en la norma o de la pérdida de las condiciones exigidas para la designación de las vocalías recogidas en los apartados a) y b) del artículo 7.1.

De igual modo, se prevé que las entidades facultadas para proponer el nombramiento de vocales habrán de proponer también a sus suplentes.

La vicepresidenta segunda y Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera solicita en su escrito de 15 de enero que se realice la propuesta de designación de los dos representantes y sus suplentes por parte del Parlamento de Navarra y se comunique antes del próximo 7 de febrero.

No existiendo normas específicas en el Reglamento del Parlamento de Navarra que regulen dicha elección, procede, de conformidad con el artículo 42.1.9ª de dicha norma, que la Mesa y la Junta de Portavoces aprueben las normas para llevar a cabo dicha designación.

Para ello, la Letrada Mayor de la Cámara ha elaborado una propuesta de normas. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 42.1.9ª del Reglamento del Parlamento de Navarra, de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

Primero. Iniciar el proceso para la elección de dos representantes y sus suplentes por parte del Parlamento de Navarra en el Consejo de Comunidades Navarras.

Segundo. Aprobar las normas para efectuar dicha elección que se insertan a continuación:

1.ª Las candidaturas (titulares y suplentes) serán presentadas por los Grupos Parlamentarios y la Agrupación parlamentaria mediante escrito dirigido a la Mesa de la Cámara, en el que conste la aceptación de la persona candidata.

El plazo de presentación de candidaturas **concluirá a las 17:30 horas del próximo día 30 de enero**. Concluido el plazo, la Mesa procederá a su calificación y a la proclamación de las mismas.

2.ª La elección tendrá lugar en el Pleno de la Cámara, mediante votación secreta. La votación se hará por papeletas, en las que cada parlamentario o parlamentaria podrá incluir hasta dos nombres.

Si existiera voto delegado se ejercerá por la persona en la que se ha delegado tras el llamamiento de la persona delegante.

La Mesa hará el escrutinio y proclamará elegido a los candidatos o candidatas que obtenga mayor número de votos.

3.ª Los posibles empates con relevancia a efectos de la elección se dirimirán en una segunda votación entre los que hubieren obtenido igual número de votos. Si persistiese el empate, se celebrará una tercera votación entre los candidatos o candidatas con igual número de votos, y si de nuevo se produce empate, se declarará concluso el procedimiento de elección y se iniciará uno nuevo.

Tercero. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de enero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

25

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH27Y2BYUZRRHH7UIWD7YAVOQ	Fecha	24/01/2025 08:41:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH27Y2BYUZRRHH7UIWD7YAVOQ	Página	25/32



11-25/REPA-00001. Régimen de indemnizaciones por viajes oficiales para Parlamentarias y Parlamentarios forales, y para el personal al servicio de la Cámara para el año 2025

En sesión celebrada el día 20 de enero de enero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, presenta informe referido a los importes correspondientes al régimen de indemnizaciones por viajes oficiales para Parlamentarias y Parlamentarios forales, y para el personal al servicio de la Cámara.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 42 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Actualizar, para el año 2025, los importes correspondientes al régimen de indemnizaciones por viajes oficiales de Parlamentarias y Parlamentarios Forales y por razón de servicio del personal de la Cámara, en las cuantías siguientes:

– Indemnizaciones por viajes oficiales fuera de Navarra (gastos normales de manutención): 56,60 €/día.

– Indemnizaciones por viajes oficiales al extranjero (gastos normales de manutención): 90,80 €/día.

– Indemnizaciones por gastos de locomoción: 0,36 €/por kilómetro.

2.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Decreto Foral 174/1999, de 24 de mayo, los límites para el año 2024, de las cuantías exceptuadas de gravamen, ascienden: por gastos de manutención: 58,34 euros diarios, si corresponden a desplazamientos dentro del territorio español o 99,91 euros diarios si corresponde a desplazamientos a territorio extranjero; por gastos de locomoción: 0,35 euros por kilómetro recorrido, más los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la web oficial.

Pamplona, 20 de enero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-25/REPA-00002. Subvenciones a los Grupos Parlamentarios para el año 2025

En sesión celebrada el día 20 de enero de 2025 la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, presenta informe sobre las subvenciones a los Grupos Parlamentarios aprobadas en el Proyecto de Presupuestos del Parlamento de Navarra para el año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 42 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Determinar que, con efectos de 1 de enero de 2025, las cuantías correspondientes a las subvenciones de los Grupos Parlamentarios experimentarán un incremento del 2 por ciento sobre las vigentes a 31 de diciembre de 2024.

2.º Aprobar, con efectos de 1 de enero de 2025, las asignaciones económicas de los Grupos Parlamentarios, en las cuantías siguientes:

a) Subvención fija: 8.800,56 euros/mes/Grupo Parlamentario.

b) Subvención variable: Resultado de la suma que corresponda por los siguientes conceptos:

Gastos de funcionamiento: 1.590,18 euros/mes/Parlamentaria/o.

Gastos de organización: 1.215,84 euros/mes/Parlamentaria/o.

Gastos de personal y actividad: 4.536,96 euros/mes/por cada cinco Parlamentarias/os del Grupo o fracción.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la web oficial.

Pamplona, 20 de enero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH27Y2BYUZRHH7UIWD7YAVOQ	Fecha	24/01/2025 08:41:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH27Y2BYUZRHH7UIWD7YAVOQ	Página	26/32



11-25/REPA-00004. Retribuciones de la Presidencia del Parlamento de Navarra para el año 2025

En sesión celebrada el día 20 de enero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, emite informe sobre las retribuciones de la Presidencia del Parlamento de Navarra para el año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Parlamento de Navarra y en el Estatuto del Presidente del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Determinar, que las retribuciones del Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Navarra, se mantendrán en los mismos términos regulados para 2024, en tanto no se apruebe legislación estatal que establezca el incremento máximo global de las retribuciones del personal al servicio del sector público para 2025.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial y en la web oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de enero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-25/REPA-00004. Retribuciones de Parlamentarias y Parlamentarios Forales para el año 2025

En sesión celebrada el día 20 de enero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Servicio de Intervención y Asuntos Económicos emite informe sobre las retribuciones de Parlamentarias y Parlamentarios Forales para el año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en las Normas sobre retribuciones de Parlamentarias y Parlamentarios Forales y en los artículos 17, 19 y 42 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:


1.º Determinar que las retribuciones de Parlamentarias y Parlamentarios Forales se mantendrán en los términos regulados para 2024, en tanto no se apruebe legislación estatal que establezca el incremento máximo global de las retribuciones del personal al servicio del sector público para 2025.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la web oficial.

Pamplona, 20 de enero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH27Y2BYUZRHH7UIWD7YAVOQ	Fecha	24/01/2025 08:41:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH27Y2BYUZRHH7UIWD7YAVOQ	Página	27/32



11-25/REPA-00004. Retribuciones por asistencia de las Parlamentarias y Parlamentarios Forales para el año 2025

En sesión celebrada el día 20 de enero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

A la vista del informe emitido por el Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 42 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Determinar que, las retribuciones por asistencia de las Parlamentarias y Parlamentarios

Forales se mantendrán en los términos regulados para 2024, en tanto no se apruebe legislación estatal que establezca el incremento máximo global de las retribuciones del personal al servicio del sector público para 2025.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la web oficial.

Pamplona, 20 de enero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-25/REPA-00005. Retribuciones del personal funcionario y contratado al servicio del Parlamento de Navarra para el año 2025

En sesión celebrada el día 20 de enero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, en aplicación de la normativa vigente, emite informe sobre las retribuciones del personal funcionario y contratado al servicio del Parlamento de Navarra.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento del Parlamento de Navarra y en el Estatuto del Personal de la Cámara, SE ACUERDA:

1.º Determinar que las retribuciones del personal funcionario y contratado al servicio del Parlamento de Navarra se mantendrán en los mismos términos regulados para 2024, en tanto no se apruebe legislación estatal que establezca el incremento máximo global de las retribuciones del personal al servicio del sector público para 2025.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la web oficial.

Pamplona, 20 de enero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH27Y2BYUZRRHH7UIWD7YAVOQ	Fecha	24/01/2025 08:41:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH27Y2BYUZRRHH7UIWD7YAVOQ	Página	28/32



11-25/REPA-00005. Retribuciones del personal eventual al servicio del Parlamento de Navarra para el año 2025

En sesión celebrada el día 20 de enero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Servicio de Intervención y Asuntos Económicos emite informe referido a las retribuciones del personal eventual al servicio del Parlamento de Navarra para el año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Parlamento de Navarra y en el Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Determinar, que las retribuciones brutas anuales del personal eventual al servicio del Parlamento de Navarra, se mantendrán en los

mismos términos regulados para 2024, en tanto no se apruebe legislación estatal que establezca el incremento máximo global de las retribuciones del personal al servicio del sector público para 2025.

2.º Aplicar al personal eventual los criterios sobre reconocimiento de servicios prestados aprobados mediante Acuerdos de la Mesa, de fechas 17 de diciembre de 2012 y 6 de agosto de 2024.


3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la web oficial.

Pamplona, 20 de enero de 2025


El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH27Y2BYUZRRHH7UIWD7YAVOQ	Fecha	24/01/2025 08:41:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH27Y2BYUZRRHH7UIWD7YAVOQ	Página	29/32



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH27Y2BYUZRRHH7UIWD7YAVOQ	Fecha	24/01/2025 08:41:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)			
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH27Y2BYUZRRHH7UIWD7YAVOQ	Página	30/32	

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH27Y2BYUZRHH7UIWD7YAVOQ	Fecha	24/01/2025 08:41:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH27Y2BYUZRHH7UIWD7YAVOQ	Página	31/32



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH27Y2BYUZRHH7UIWD7YAVOQ	Fecha	24/01/2025 08:41:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH27Y2BYUZRHH7UIWD7YAVOQ	Página	32/32

